F

inalizando el análisis de la calidad, según lo expuesto en el documento [TD/B/C.II/ISAR/73](http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ciiisard73_es.pdf) presentado a la [sesión 32 de ISAR](http://isar.unctad.org/isar32/), la séptima condición para que exista calidad en un trabajo de auditoría (de información financiera histórica) se cumple cuando se ha mantenido una relación adecuada con las partes interesadas pertinentes.

¿Cuáles son las partes interesadas? ¿Solamente el contratante? ¿Los socios mayoritarios? ¿Los socios no controlantes? ¿Los administradores y/o el comité de auditoría? ¿El auditor interno? ¿El auditor externo precedente? ¿Las autoridades de supervisión? ¿Los beneficiarios de la información? ¿El auditor externo posterior? ¿Los gremios de la profesión? ¿La academia contable? ¿Los gremios empresariales? ¿El Legislador? ¿El Gobierno?

Los desarrollos en materia de responsabilidad social han recreado el concepto de partes relacionadas. Así, por ejemplo, para la [ISO 26000](https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es) parte relacionada es todo individuo o grupo que tiene interés en cualquier decisión o actividad de la organización. El artículo 26 de [la Ley española 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8147), precisa: “(…) *A estos efectos, se entenderá por tercero cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que acredite que actuó o dejó de actuar tomando en consideración el informe de auditoría, siendo éste elemento esencial y apropiado para formar su consentimiento, motivar su actuación o tomar su decisión.* (…)”. Esta reciente definición “le mete el diente” a uno de los problemas más grandes de la práctica, cual es la responsabilidad patrimonial ilimitada que consagran algunas legislaciones.

De manera que la primera cuestión que debe resolver el auditor es quiénes son, en el caso concreto, sus partes relacionadas. Estas pueden ser de inmensa ayuda con sus comentarios para diseñar y mejorar la planeación del trabajo y para identificar hechos significativos para el auditor.

Una relación adecuada respeta el secreto profesional. El auditor se cuida que todo su equipo también lo observe. En ningún caso se crea o difunde información privilegiada a quien no tenga derecho a conocerla.

Una relación adecuada se mantiene dentro las cuestiones profesionales. Esto significa que no se mezcla con relaciones sociales que harían sospechar una pérdida de independencia.

Una relación adecuada procura el trato equitativo de los que ocupan una misma posición. Jamás se toma partido por un grupo cuando hay discordia entre partes interesadas.

Una relación adecuada se basa en la integridad, en forma tal que en todo contacto se obra con sinceridad, con honestidad.

Una relación adecuada está debidamente documentada. Las relaciones informales son equívocas.

En fin: la ética debe reinar en las relaciones.

*Hernando Bermúdez Gómez*